

EL CONTEMPORÁNEO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Redacción, Administración y demás oficinas del periódico, establecidas en la calle de Trágueros (Prado), 20, cuarto bajo.—También se suscribe en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 18; Carrera, calle de Carretas, 9; Lopez, calle del Cármen, 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demás principales librerías de esta corte.

Madrid.—Sábado 19 de Marzo de 1864.

Nuevas bases de la suscripción (semejantes a las de otros periódicos de las mismas dimensiones que se publican en esta corte).—Estranjero y Antillas, 70 rs. por trimestre; Filipinas y América del Sur, 90 rs. reales de porte.—Provincias, dirigiendo libranzas, un mes 19 reales, tres, 50 y por comisionado 55 rs. trimestre.—Comunicados á precios convencionales.—Se reciben anuncios en esta Administración.

Año V.—Núm. 983.

MADRID.

18 DE MARZO.

Hoy ha empezado en la alta Cámara la discusión del proyecto de abolición de la reforma constitucional.

El señor Roncali, que tenía pedida la palabra en contra, hizo uso de ella para pronunciar un *correcto* y bien meditado discurso, al cual no hemos encontrado mas falta que la de no haber sabido, como vulgarmente se dice, el argumento, ó lo que es lo mismo, la de haberse quedado á oscuras en cuanto á la opinión de su señoría acerca de la reforma del 57.

¿Cree el señor Roncali que es conveniente que haya senadores por derecho propio y hereditario? ¿Cree el señor Roncali que los reglamentos de los Cuerpos legislativos han de ser objeto de una ley? ¿Cree el señor Roncali lo contrario?

Hé aquí una incógnita que nosotros no hemos podido despejar, sin embargo, de haber escuchado con la atención que merece su erudito discurso, en el cual nos ha dado una prueba de sus muchos conocimientos en la ciencia de la legislación civil y penal y del derecho público, por lo cual le felicitamos sinceramente.

Este digno magistrado empezó diciendo que consideraba como un deber sagrado, atendiendo al apellido que lleva, el defender la reforma del 57, aunque no combatía en esencia el proyecto presentado, porque no se levantaba en son de oposición ni mucho menos; y después de hablar muy bien acerca de lo que debe entenderse por *derechos adquiridos*, y qué leyes pueden tener efecto retroactivo y cuáles no, y de lucir sus profundos conocimientos en la historia parlamentaria del viejo imperio, concluyó rogando que se desecharan las disposiciones transitorias del proyecto, aunque sin indicar si habían de ser sustituidas por los artículos de la reforma que dijo se proponía defender, ó si á pesar de esta manifestación prestaba su completa adhesión al restablecimiento de la Constitución de 1845 en toda su pureza.

Pero si con sentimiento hemos visto que en tan bello discurso faltaba una idea generadora, no podemos menos de lamentar el que la comisión encargada al señor Sanchez Silva de contestar á una persona que tan claras muestras ha dado de profundos y variados estudios.

El señor Sanchez Silva es una persona dignísima por muchos conceptos, muy querido y apreciado de sus amigos y de toda su familia; no le falta cierta *vis cómica* cuando perora; pero preciso es confesar que ha estado demasiado *gracioso* para el papel que le tocaba representar esta tarde en el Senado.

La Cámara alta tiene un doble concepto de respetabilidad como Cuerpo Colegiado y como sitio en que tienen su asiento las mas altas notabilidades del país, y por esto nos lamentábamos en el fondo de nuestra alma al ver reir con tanta insistencia á los señores señadores, escuchando las cosas verdaderamente hermosas que el señor Sanchez Silva decía con un gracejo, con una sal, que si no tenía nada de ática, no le faltaba cierto tufillo á fogarín, que no había mas que pedir.

El señor Sanchez Silva, charlando con cuatro amigos de buen humor que se proponían echar una caña al aire, pasando revista á la época de sus verdaderos, debe tener lo que allá por la tierra de su señoría se llama *buen sombra*; pero el Senado tiene un aspecto tan severo, se ven allí por todas partes tantas personas dignas de respeto, la cuestión constitucional es de tanta gravedad y trascendencia, que algunos apartes del monólogo del señor Sanchez han producido en nosotros el mismo efecto que si vieramos un retrato de Cicerón vestido de calceara y tirando el sombrero gacho á los pies de una gaditana, por aquello de lo mismo *da vis que orbis*.

Pero dejemos al señor Sanchez Silva que sea los apuntes que prometió mandar á su casa esta noche el señor Roncali sobre la opinión de Guizot acerca de la patria hereditaria, para ocuparnos del discurso que al pasar á la discusión por artículos ha pronunciado el señor marqués de Miraflores en apoyo de su enmienda.

El dignísimo decano de los grandes de España desea que se conserve el principio hereditario, y consecuente con sus ideas, se ha levantado á apoyar lo que en su concepto es altamente liberal, conservador y monárquico, sin colocarse en el terreno de la oposición como noblemente ha declarado, sino en el campo neutral de los principios y de la historia.

En la narración de los sucesos que han preparado el actual proyecto de abolición, este respetabilísimo senador se ha manifestado tan prudente, tan comedido como cumplía al decoro de la Cámara á quien se dirige, examinando con la fría imparcialidad del verdadero hombre de Estado las circunstancias por que atraviesa la política de nuestra patria, aconsejando lealmente al gobierno para que considere la necesidad que existe de dar toda la importancia posible á las cosas, sin cuidarse de nombres propios, de dar á los principios la preferencia que les corresponde sobre las personas.

«Yo sé que acaso y sin acaso, será inútil todo cuanto diga en apoyo de mi enmienda; pero el Senado me dispensará que le moleste para decir lo que tal vez ya no tendré otra ocasión de manifestar,» decía el ilustre anciano á quien la Cámara escuchaba con esquisita benevolencia; y aquellas palabras parecían el triste adiós de un hombre que llega al término de su carrera cubierto de gloria por sus eminentes servicios á la Reina y á las instituciones.

No se notaba en las frases del presidente del gabinete que había sido el primero en proponer la abolición parcial de la reforma, nada que dejase traslucir odio, ni siquiera resentimiento hacia aquellos que produjeron su caída en la célebre votación de los noventa y tres.

Al ocuparse de este hecho, se expresó con la cordura y templanza del que no quiere poner el menor obstáculo á la consolidación del régimen representativo, aunque desea conservar la independencia propia de las convicciones mas arraigadas, y por mas que desconfie del éxito por el impulso de las circunstancias.

A nadie ha tratado tampoco de comprometer el respetable marqués de Miraflores, hablado únicamente por inspiración de sus propios sentimientos, lo cual ha dado á nuestros ojos un valor mas subido á sus lógicos razonamientos, en los cuales se traslucía un vehemente deseo del bien sin mezcla, ni aun de la pasión política tan disculpable en casos de esta índole.

Por lo demás, los compañeros de ministerio del ilustre orador, no queriendo ser obstáculo á que se cierre el periodo constituyente, se abstendrán de votar en esta importantísima cuestión.

Suspendida la discusión, el Senado pasó á ocuparse de la lectura de algunos dictámenes y nosotros pasamos á ocuparnos de lo ocurrido en la Cámara popular.

La aprobación del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley adicional á la ley de ayuntamientos relativo á los alcaldes-corregidores, y un discurso del señor Cánovas contestando al señor Manresa, que había defendido una enmienda que luego retiró, son los dos únicos sucesos que deben fijar principalmente la atención.

El discurso del señor ministro de la Gobernación ha sido brillante en sus formas como casi todos los de su señoría, resintiéndose algun tanto de fuerza en los razonamientos que constituyen el fondo del mismo, si bien no ha carecido de intención, especialmente al explicar por qué el ministerio apresuraba la discusión de los proyectos de ley penitentes.

Reconociendo las buenas dotes oratorias del señor Cánovas, debemos decir, sin embargo, con nuestra habitual ingenuidad que se cuida menos de lo que le convendría de captarse las simpatías del auditorio, lo cual influye tan poderosamente en el éxito que se propone el que dirige su palabra á un Parlamento.

En cuanto al proyecto de ley que ha sido aprobado, pocas palabras tenemos que decir, pues las que ha pronunciado el señor ministro de la Gobernación, haciéndose cargo de la facultad que tiene el gobierno de nombrar subgobernadores, indican suficientemente que poco ó nada habremos adelantado, suprimiendo los alcaldes-corregidores, si queda al arbitrio del gobierno nombre, otros funcionarios que, aunque con distinto nombre, tuvieran iguales ó parecidos inconvenientes á los de aquellos.

El éxito, pues, de la ley aprobada por el Congreso depende principalmente del uso que el ministerio haga de dicha facultad, que debe en nuestro concepto limitarse al caso de epidemias ó conmociones políticas.

Esto no obstante siempre nos parece un progreso que no se puedan nombrar alcaldes-corregidores para poblaciones cuyo vecindario no exceda de cuarenta mil almas; y en este concepto no podemos menos de aceptar con gusto el acuerdo del Congreso que respetamos profundamente.

Segun anuncia *La Epoca* hoy se han presentado varias enmiendas al proyecto de sanción penal contra abusos electorales, cuya discusión continuará en la próxima reunion de la Cámara popular.

Créese que anoche firmaría S. M. la Reina los siguientes nombramientos:

Para director de la Denda, el señor Secades.

Para la subsecretaría de Hacienda, el señor Hazañas.

Para la plaza de oficial primero del mismo ministerio, don Francisco Longoria.

Para director general de Consumos, el señor Magaz.

Para director general de Contribuciones, el señor Escario.

Ignoramos el grado de exactitud de estas noticias.

Ayer remitió el gobierno al Senado, para ilustración de la comisión competente, los tratados celebrados hasta ahora entre España y las repúblicas hispano-americanas.

Con motivo de los trabajos que la comisión que preside el señor Gonzalez Brabo está preparando, con el objeto de presentar al Congreso el proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias, *La Epoca* publica anoche un notable artículo, reproduciendo las diferentes proposiciones ó *proyectos* que desde las constituyentes hasta el ministerio actual se han presentado sobre tan interesante cuestión, y de los cuales se desprende que ni en las épocas mas apasionadas en sentido popular, ni en los tiempos mas favorables al partido gubernamental, nadie ha proclamado la compatibilidad ó la incompatibilidad absoluta.

El gobierno marroquí, dice un periódico ministerial, cumple hasta donde su posición y fuerzas le permiten todos sus compromisos con España. Segun escriben de Tánger, ya están en movimiento las tropas que, mandadas por su baja, deben colocarse, segun los tratados, mas allá de los límites de nuestras plazas de Africa para tener á raya á los rifeños, y hacer que se respete de todos modos nuestro territorio.

También en cumplimiento de lo que se nos ofreció últimamente, el ministro de Relaciones exteriores del sultan, que reside en Tánger, ha salido para la corte, á fin de que se cumpla en todas sus partes la satisfacción que se nos debe por el asesinato de algunos de nuestros compatriotas.

Uno de nuestros colegas tiene entendido que el señor ministro de Hacienda parece ha excitado al presidente de la comisión general de presupuestos á que reuna esta lo mas pronto posible.

Créese, en consecuencia, que esta noche, ó á mas tardar en la del lunes, se reunirá al fin la indicada comisión.

La enmienda presentada ayer en el Senado por el señor marqués de Miraflores al artículo único de la ley de abolición de la reforma, dice sobre poco mas ó menos lo siguiente:

«Se declara abolida la reforma constitucional hecha por la ley de 1857, conservando á los grandes de España el derecho de la senaduría hereditaria que les concede los artículos 14 y 17 de dicha reforma.»

Segun *La Correspondencia*, el gobierno se halla resuelto á devolver las multas impuestas á los periódicos desde que rige la ley actual de imprenta. Con este objeto ha remitido á la comisión general de presupuestos una adicional de 50,000 duros, á que ascenderán próximamente las multas.

La Epoca publicó anoche estas líneas: «Hoy se han presentado varias enmiendas al proyecto de sanción penal contra abusos electorales, llamando la atención que sus firmantes sean todos, ó disidentes, ó históricos. Si esto anuncia una coalición, desde luego aventuramos que será una coalición poco temible, porque lo mismo entre la antigua disidencia que entre muchos reputados por históricos, halla legítimas simpatías la política liberal y conservadora del gabinete.»

«La *Política* decía también sobre el mismo incidente: «Casi todas las enmiendas presentadas al proyecto de sanción penal están firmadas por disidentes é históricos; lo cual denuncian, á primera vista, una especie de coalición entre determinados elementos, que siempre hemos creído que no estarían de buena fe al lado del actual ministerio. En honor de la verdad, creemos que no todos los disidentes se prestarán á esta maniobra insidiosa, y que muchos conservadores liberales de los que han figurado como moderados hasta el día, apoyarán resueltamente al gabinete. Veremos si por su parte los históricos suscitan dificultades al gobierno.»

La Epoca decía anoche en su última hora: «Hoy se ha dicho que los señores don Pedro Antonio Alarcón y don Carlos Navarro se separan de la redacción de *La Política*.»

También había llegado á nosotros ese rumor, pero como nada dice anoche *La Política*, acerca del particular debemos creer que carece de fundamento, como lo deseamos.

Anoche se recibió el siguiente despacho:

«CADIZ 18.—Acaba de entrar en este puerto el vapor-correo procedente de la Habana.»

«El *Isa de Cuba* había llegado á Santa Cruz de Tenerife en esa y siete horas, siguiendo su viaje á las Antillas.»

«Ha tocado en Santo Domingo y no trae ninguna noticia de aquella provincia.»

«El *Clamor Público* teniendo en cuenta que ayer era el día designado para empezar en la alta Cámara los debates sobre el proyecto de abolición de la reforma de la Constitución, publicó un estenso artículo de fondo, bien escrito y bien razonado, examinando bajo su punto de vista lo que ha sido y lo que es la alta Cámara, tanto en España como en otros países de Europa, y concluye declarándose partidario de la abolición completa de la reforma de 1857. Hé aquí las últimas palabras ó sea el resumen de ese artículo:

«Cáiga, pues, la reforma de 1857, pero de un modo completo, definitivo y radical. Los buenos principios de derecho la condenan; la suerte futura de las instituciones lo exige. Nada de términos medios. Hagan todos, en aras de la idea salvadora de una legalidad común, el sacrificio de sus personales intereses y ajenas preocupaciones. La ocasión es solemne y propicia. Si se malogra, en el tribunal de la opinión pública y en el de la posteridad no encontrarán absolución los hombres ciegos é intránsigentes que se opongan á una necesidad de la época y á un grande acto de conciliación constitucional, que puede evitarnos terribles trastornos y sangrientas convulsiones.»

Segun uno de nuestros colegas, el proyecto de ley de sanción penal para los delitos electorales resuelve una duda importante. Hasta ahora, á nadie, no ha existido jurisprudencia en materia de informaciones sobre hechos electorales. Los juzgados y las audiencias las concilian ó las negaban, sin tener ningun principio fijo al cual debieran someterse. La ley de sanción penal impone á los jueces el deber de admitir en todo caso estas informaciones, cuya importancia no desconoce nadie.

La señora doña Ana María Posadas, viuda del señor don Pedro Calvo Asensio, fundador y director de *La Iberia*, ha dirigido á las señoras redactoras de este periódico una sentida carta, inspirada en los nobles y elevados sentimientos de honradez y probidad á que rindió culto constante nuestro malogrado amigo, el señor don Pedro Calvo Asensio.

Nada mas añadiremos, el mejor elogio de tan dignos rasgos está en ellos mismos. Hé aquí, pues, el texto íntegro de esta sentida y noble carta: «Señoras redactoras de *La Iberia*.—Muy señores míos y de toda mi consideración: Con fecha 17 del que rije se me han entregado ciento cuarenta y ocho mil reales, que con los cuarenta y ocho mil que ya tenía percibidos, forman el total de los ciento noventa y seis mil reales á que han ascendido las multas de *La Iberia*, que por real decreto se me habian mandado devolver á la muerte de mi inolvidable y malogrado esposo don Pedro Calvo Asensio.

Ustedes saben ya, por haberlo consignado así varias veces en las columnas de *La Iberia*, que el importe de esas multas, incluyendo los grandes gastos que habian ocasionado los procedimientos judiciales, ascendía á quinientos mil duros próximamente: de modo que los sacrificios pecuniarios que tuvo que hacer mi esposo, aun teniendo en cuenta lo mucho que sus amigos y correligionarios políticos le ayudaron, fueron grandes; quedando, á consecuencia de esto, mercedo y reducido el patrimonio de sus hijos, conquistado por él en su fuerza de trabajos y penalidades de todo género.

Saben Vds. también, por haberse oido decir á mi esposo repetidas veces, que su mas ardiente deseo era el de poder algún día, si llegaba el caso de que las multas fuesen devueltas, corresponder á los muchos favores que tenía recibidos, devolviendo á los que le habían ayudado á salir de tantos compromisos, las cantidades que generosamente y con noble espontaneidad y desprendimiento se le habían ofrecido por los que, á toda costa, querían que continuase viviendo un periódico que, como *La Iberia*, era el intérprete fiel de las aspiraciones del partido progresista.

«Hé llegado el caso, señoras redactoras, de cumplir el noble deseo de mi malogrado esposo, y este es el motivo que me obliga á dirigirles las presentes líneas en un día para mí de dolorosos recuerdos, pues hoy hace seis meses que falleció el que nunca lloraré lo bastante.

Nada mas satisfactorio para mí que ser el eco fiel de las generosas aspiraciones y sentimientos del que, honrándome durante su vida, legó á sus adorados hijos, después de su muerte, el mas rico patrimonio que puede ambicionarse en la tierra: el de un nombre sin mancha, que se ha visto enaltecido con las simpatías de todos los hombres honrados. Así, pues, cumpliendo hoy con un grato deber de conciencia, me apresuro á participar á cuantos con su óbolo contribuyeron á sostener el periódico de que

ustedes son tan dignos redactoras, que la cantidad que por el gobierno de S. M. se me acaba de devolver, queda en mi poder únicamente como un depósito sagrado, cuya restitución espero hacer cuanto antes; suplico á los que permitieron las cantidades, se sirvan pasar á recogerlas por sí ó por medio de personas autorizadas al efecto. Así el deseo de mi querido esposo se verá cumplido, y la deuda de gratitud vivirá eterna en el corazón de su desconsolada amiga, Ana María Posadas de Calvo Asensio.»

Bajo el epígrafe de *Devolución de multas á la prensa*, publica *La Epoca* lo siguiente: «Debemos dar conocimiento á nuestros colegas del estado en que hoy se encuentra esta cuestión. Reunidos ya en poder de nuestro director los antecedentes mas exactos y los justificantes de las multas satisfechas por la prensa desde la promulgación de la ley vigente de imprenta (17 de julio de 1857), antesayer pasó á manos del señor ministro de la Gobernación una nota de las expresadas multas, cuya copia insertamos á continuación. Segun nuestras noticias, el señor Cánovas del Castillo debe llevar uno de estos días ese asunto al Consejo de ministros, y en donde es natural que se acuerde ese acto reparador para la prensa, teniendo en cuenta lo exigido de la suma total que hoy se devuelve, los propósitos favorables que sobre este asunto manifiestan los dos ministerios anteriores, y las disposiciones propias que nos consta abrigar varios señores ministros.

La nota es esta: Multas pagadas por la prensa periódica desde la promulgación de la ley vigente de imprenta. (17 de julio de 1857.)

PERIÓDICOS DE PROVINCIA.	Rs. vn.
La Andalucía, de Sevilla.	10,000
La Ilustración, de Málaga.	500
La Joven Asturias, de Oviedo.	500
El Ausonense, de Vich.	2,000
La Palma de Cádiz, de Cádiz.	4,000
El Porvenir, de Granada.	4,000
	21,100

PERIÓDICOS DE MADRID.	Rs. vn.
La Esperanza.	32,000
El Horizonte.	50,000
La Iberia.	11,000
La Península.	300
La Razon.	1,000
Crónica de Ambos Mundos.	10,500
El Pueblo.	22,000
El Reino.	22,000
El Contemporáneo.	200,000
El Leon Español.	42,000
El Parlamento.	24,000
La España.	90,000
El Estado.	23,000
La Discusión.	40,000
El Diario Español.	35,000
El Clamor Público.	101,000
	708,800

RESUMEN.	Rs. vn.
Periódicos de provincias.	21,100
Idem de Madrid.	708,800
Total.	729,900

Las *Novidades* consagra su artículo de ayer á recordar un aniversario altamente patriótico: hé aquí sus primeros párrafos que indican suficientemente lo grande del objeto: «Hoy hace cincuenta y dos años que las Cortes de Cádiz consumaron su grande obra promulgando la Constitución de 1812; fundamento del moderno sistema parlamentario en nuestra patria, y resultado del esfuerzo colosal del patriotismo y de la fé de aquellos varones que tan grandes han de parecer siempre á la posteridad.

El 18 de marzo de 1812 es un día grande de entre aquellos días de gloria que supo conquistarse el pueblo español, ya cubriéndose de laureles arrancados á las águilas vencedoras en toda Europa; ya discutiendo con ánimo sereno en medio del peligro, y promulgando sábias leyes que abrían inmenso porvenir á la patria, dando forma legal y autonomía sancionada por el pueblo á las antiguas prácticas de esta nación siempre libre, prácticas olvidadas solamente en un paréntesis de vergonzoso despotismo, segun decía el ilustre orador Argüelles.»

En otro lugar añade: «Entonces quedó hecha la Constitución política; la comisión que la redactó despues, compuesta de los señores Muñoz Torrero, Argüelles, Espiga Oliveros, Perez de Castro y Leizaola, y de los menos avanzados de ideas Gutiérrez de la Huerta, Perez, Vallente, Cañedo, Bárcena, Ros de Jauregui, Mendiolá y Morales, no hicieron mas que dar forma al primer pensamiento del señor Torrero, y añadir la parte relativa á las leyes orgánicas. Todos trabajaron sin descanso, llenos de fé y de patriotismo; las pequeñas dificultades que entre sí tuvieron en la discusión no fueron obstáculos para que todos, excepto uno, firmaran el dictamen y aprobaran el luminoso discurso del señor Argüelles, que precedió á la Constitución, demostrando que en ella nada habia nuevo, que no se hacia mas que levantar y dar forma y unidad á nuestras antiguas tradiciones.»

«Segun nuestros informes, la atención del gobierno se ha fijado en los puntos de la ley vigente que hacen mas difícil el libre ejercicio del derecho que por la Constitución del Estado tienen todos los españoles á imprimir y publicar sus ideas. Reformar todos esos puntos en sentido liberal, quitarles el carácter reaccionario que tienen y que han enorguecido ha condenado la opinión, devolver la vida á la prensa periódica, no en el terreno de la gracia y de la tolerancia equívoca y variable de los gobiernos, sino en el terreno de los principios y del derecho, único compatible con la dignidad del escritor y con la de la imprenta, tal es en nuestro concepto el pensamiento á cuya realización aspira el gobierno en el mas breve plazo posible.

No es difícil señalar cuáles son los puntos capitales de la ley vigente que pueden ser objeto de la reforma que el gobierno necesita. La exorbitante cantidad que se exige para el depósito constituyente, haciendo inaccesible la prensa periódica á muchas inteligencias modestas que no estando ayudadas por los dones de la fortuna tienen que renunciar á todas las ventajas de la publicidad, ó someterse á la tiranía del dinero. No puede un gobierno conservador ir en este punto hasta donde van los radicales, que es á la abolición completa de una garantía que se exige al elector, al elegido, al senador, al diputado, á muchos funcionarios de la administración, y que es signo de responsabilidad y emblema de un elemento social y político del cual no se puede prescindir, á saber; el elemento de la propiedad, que es por su misma naturaleza esencialmente conservador. Pero sin necesidad de ir tan lejos, y sin caer en ninguno de los dos extremos, ni en el del privilegio de los grandes capitales, ni en el de la irresponsabilidad pecuniaria completa y absoluta, puede encontrarse un término medio que esté en armonía con el principio de orden y el principio de libertad.»

También son escasas las condiciones que exige la ley actual al editor de un periódico. Para ser elector basta pagar 400 rs. de contribución directa un año antes de la elección; para ser elegido se ne-

cegué alguna al proyecto que hoy empieza á discutir el Senado. Es un nuevo servicio que presta el general Pavía á su patria, y no nos sorprende ciertamente.

Terminados ya por las respectivas secciones los presupuestos de Estado, Gobernación y Fomento, esta noche se reuna la comisión general para discutirlos y aprobarlos y podrá ponerse sobre la mesa pasadas las fiestas de Pasqua.

«*La Epoca* puede asegurar de un modo positivo que el señor Cánovas, que hoy cesa en la subsecretaría de Hacienda de ministro plenipotenciario á Frankfurt, no irá á otro puesto en Europa el que representa los intereses de España.»

«Leemos en *El Eco del País* de anoche: «Ante el temor de que no pueda discurrir en la presente legislatura el proyecto de ley de imprenta, propone un periódico ministerial, que presenta que la ley Necedal vive por antelación de las Cortes, se presente su derogación y quede en vigor la legislación de 1845, mientras con todo efecto y en el interregno parlamentario puedan examinar las comisiones de una y otra Cámara una ley profundamente meditada por el gobierno de S. M., como debe serlo siempre una ley de imprenta.

Oportunísima y en extremo aceptable nos parece esta indicación: la legislación de 1845 lleva grandes ventajas á la vigente, tanto por la penalidad, que es mucho menos rigurosa, como por las condiciones que exige para la publicación. No hay previa censura, el depósito no pasa de 2,000 duros, y aunque los gobiernos han abusado tambien de esta legislación y saltado frecuentemente por cima de ella, esto no debe ser un obstáculo para su restablecimiento, pues solo se deben considerar sus ventajas sobre la ley Necedal. Recomendamos estas indicaciones al gobierno.»

Segun *La Correspondencia*, el señor ministro de Gracia y Justicia va á proponer á las Cortes una medida de alta importancia. Sin perjuicio de que se sigan discutiendo y de que se planteen los proyectos presentados para el arreglo de tribunales, atendiendo el señor Mayans á los muchos negocios pendientes de casación en la sala especial del Tribunal Supremo de Justicia, va á proponer á las Cortes que todas las salas de dicho tribunal puedan conocer en los recursos de casación hasta que todos los pendientes queden fallados.

Acerca del incidente ocurrido anteaer tarde en el Congreso, dice un periódico de la situación: «Varios periódicos vienen hoy con fundado motivo quitando la importancia que se ha dado al incidente ocurrido ayer entre el señor presidente del Congreso y el señor Figueroa, individuo de la comisión del proyecto de sanción penal para delitos electorales. Segun se nos ha asegurado por persona á quien debemos dar crédito, ni el señor Rios Rosas trató de hacer un cargo al gobierno por la premura en la discusión del proyecto de sanción penal, ni las versiones que se han dado en varios extractos incluso el presidente del Congreso. *La Gaceta* dice, al reproducir el extracto de la sesión, que si no fuera por la *celeridad* con que se habia procedido á discutir el asunto á instancia del gobierno no habria lugar á observaciones infundadas. Y claro es que no puede envolver un cargo una celeridad que está justificada por la necesidad de que ciertos proyectos de gran importancia política sean preferidos en la discusión.»

La Epoca se ocupa igualmente del particular en estos términos: «Creemos, como en otro lugar decíamos, que se han dado proporciones que no tenia al incidente parlamentario de ayer, y por los datos que hemos recogido nos parece debido solo á una mala inteligencia. Es positivo que el gabinete, por labios del señor ministro de la Gobernación, rogó al presidente del Congreso hace dos dias que pusiese á la orden del día la ley de sanción penal leída á la Cámara, procediendo el gabinete en la creencia muy estudianta de que el proyecto de ley sobre corregidores no daría lugar á larga discusión. La opinión del Congreso es general en favor de esta ley, y además la comisión está compuesta de diputados de todas las fracciones. Aconteció sin embargo que este debate tomó mayores proporciones de las que se creyó en un principio y con la mejor intención sin duda el señor Rios Rosas, deseando que todo el gabinete asistiera á la discusión general del proyecto de ley mucho mas importante sobre sanción penal, lo substituyó ayer al de corregimientos en la expectativa de que hoy habria de ir una parte de los ministros á la alta Cámara.

Hé aquí la explicación de las palabras pronunciadas en el día de ayer desde la presidencia y que produjeron cierta sensación en los que no estaban enterados de estos antecedentes, que concuerda muy bien con el gobierno de S. M. Aclarados los hechos es seguro que hoy continuará el examen de la ley sobre corregimientos hasta su conclusión, siendo mucho mas conveniente no involucrar los debates de las Cortes.»

Nuestro apreciable colega *La Epoca*, impuesto al parecer en el pensamiento que abraja el gobierno respecto al anunciado proyecto de ley de imprenta, consagra á este asunto un importante artículo, del cual tomamos lo mas importante. Dice así: «Segun nuestros informes, la atención del gobierno se ha fijado en los puntos de la ley vigente que hacen mas difícil el libre ejercicio del derecho que por la Constitución del Estado tienen todos los españoles á imprimir y publicar sus ideas. Reformar todos esos puntos en sentido liberal, quitarles el carácter reaccionario que tienen y que han enorguecido ha condenado la opinión, devolver la vida á la prensa periódica, no en el terreno de la gracia y de la tolerancia equívoca y variable de los gobiernos, sino en el terreno de los principios y del derecho, único compatible con la dignidad del escritor y con la de la imprenta, tal es en nuestro concepto el pensamiento á cuya realización aspira el gobierno en el mas breve plazo posible.

No es difícil señalar cuáles son los puntos capitales de la ley vigente que pueden ser objeto de la reforma que el gobierno necesita. La exorbitante cantidad que se exige para el depósito constituyente, haciendo inaccesible la prensa periódica á muchas inteligencias modestas que no estando ayudadas por los dones de la fortuna tienen que renunciar á todas las ventajas de la publicidad, ó someterse á la tiranía del dinero. No puede un gobierno conservador ir en este punto hasta donde van los radicales, que es á la abolición completa de una garantía que se exige al elector, al elegido, al senador, al diputado, á muchos funcionarios de la administración, y que es signo de responsabilidad y emblema de un elemento social y político del cual no se puede prescindir, á saber; el elemento de la propiedad, que es por su misma naturaleza esencialmente conservador. Pero sin necesidad de ir tan lejos, y sin caer en ninguno de los dos extremos, ni en el del privilegio de los grandes capitales, ni en el de la irresponsabilidad pecuniaria completa y absoluta, puede encontrarse un término medio que esté en armonía con el principio de orden y el principio de libertad.»

También son escasas las condiciones que exige la ley actual al editor de un periódico. Para ser elector basta pagar 400 rs. de contribución directa un año antes de la elección; para ser elegido se ne-